

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2022-00850-00.

En atención a lo solicitado por el extremo poderdante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 del Código General del Proceso, por ser procedente, el Despacho procede a ADICIONAR el numeral primero del auto proferido el 25 de octubre de 2022, en el sentido de indicar que el título que se ejecuta corresponde al “PAGARÉ SIN NÚMERO DEL 26 DE OCTUBRE DE 2016”.

De otro lado, comoquiera que no se advierte que en la referida providencia se hubiese incurrido en un error por omisión, cambio de palabras o alteración de éstas que influya de algún modo al resolver la instancia, no se corrigen los puntos señalados por el demandante, sobre todo porque las sumas indicadas corresponden a lo que él mismo incluyó en las pretensiones, mientras que en la solicitud de corrección incurre en una disyuntiva entre el valor en letras y números que solicita corregir.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **9 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario